INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **15** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 15:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.-**

El llamado cuenta con **Resolución SG N° 53** de fecha 18 de febrero de 2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.**

Por Resolución SG 235 de fecha 05 de junio del corriente se rectifica el Articulo 6 de la Resolución 53 del 18 de febrero del corriente, conformación de comité.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Fátima Martínez,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.A.F.
- **Dr. Nelson Mitsui,** representante del INCAN
- **Dr. Luis María Alarcón,** representante del INCAN

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DGGIES/DG N° 5555/2019, ingresada en la DGAF en fecha 02 de enero de 2020 según SIMESE 87759-94771-149888/19, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado de "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", el cual cuenta con autorización de la Máxima Autoridad de fecha 04/11/2019.

Por Memorando DPP SP N° 21/20 el Departamento de Programación y Presupuesto remite expediente, comunicando que el mismo se encuentra cargado en el Portal de la DNCP.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 374.395, por un importe total de G. 49.087.098.400 (guaraníes cuarenta y nueve mil, ochenta y siete millones, noventa y ocho mil, cuatrocientos) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional de Cáncer

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional de Cáncer
M.S.P. y B.S.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 374.395, de fecha 06 de abril de 2020.

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 13 de abril de 2020, observándose la recepción de 06 (seis) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **IMEDIC S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: 120.000.000 Gs. Póliza Nº: 1508003418 Vigencia: Desde el 03/04/2020 al 30/09/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 131.- Correo: imedic@imedic.com.py instituciones@imedic.com.py	**G. 1.791.399.840.**
2. **LABORATORIOS ALMOS S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS Monto: 413.160.000 Gs. Póliza Nº: 1508006092 Vigencia: Desde el 06/04/2020 al 02/11/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 074.- Correo: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py	**G. 13.772.000.000.**
3. **LIBRA PARAGUAY S.A.** Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Monto: 4.350.000 Gs. Póliza Nº: 1508010700 Vigencia: Desde el 06/04/2020 al 02/11/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 081.- Correo: eolmedo@lalibra.com msosa@lalibra.com	**G. 75.500.000.**
4. **FUSA S.A.** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Monto: 4.200.000Gs. Póliza Nº: 1508015401 Vigencia: Desde el 03/04/2020 al 29/09/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 75.- Correo: licitaciones@fusa.com.py administración@fusa.com.py	**G. 90.000.000.**
5. **CASA BOLLER S.A.** Aseguradora: SEGUROS GENERALES SEGESA S.A. Monto: 950.000.000 Gs. Póliza Nº: 1508002633 Vigencia: Desde el 03/04/2020 al 03/11/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 068 .- Correo: licitaciones@boller.com.py	**G. 27.588.000.000.**
6. **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Monto: 175.000.000 Gs. Póliza Nº: 1508006093 Vigencia: Desde el 03/04/2020 al 30/10/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 342.- Correo: francisco.ferreira@fapasa.com.py	**G. 5.314.492.800.**

OBSERVACION: Se deja constancia que la Empresa MATHER COMPANY SRL, no ha presentado la Oferta física en el Acto de Apertura.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. [illegible]
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Despa[illegible]
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: NINGUNA

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

INFORME JURIDICO DE EVALUACION

De : *Abg. Fátima M. Martínez Céspedes, Abogada Dictaminante – D.G.A.F. Miembro de la Comisión Evaluadora*

Ref. : *Informe Jurídico "L.P.N. Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL –AD REFERENDUM - ID 374.395.-*

Fecha : *16 de junio de 2.020-.*

Mediante el presente Informe Jurídico presento a los demás integrantes que conforman el Comité de Evaluación en el marco del proceso de referencia *el análisis de las documentaciones legales* presentadas por los oferentes conforme los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el marco de la ***"L.P.N. Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 374.395.-***

1- **ANTECEDENTES:**

El llamado es realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional autorizado mediante Resolución S.G. N° 053 de fecha 18 de febrero de 2020 "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 23/2020 ***"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN" PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 374.395.-***

Mediante Memorándum D.L N° 286/2020 de fecha 15 de abril del 2020 la Dirección General de Administración y Finanzas designa a la Abogada Fátima Martínez, seguidamente conforme a la Resolución S.G N° 235 del 05 de junio de 2020 se rectifica el art. 6° de la Resolución S.G N° 053 de fecha 18 de febrero de 2020, disponiendo la conformación de los miembros del comité, en ese sentido mediante Memorando D.L. N° 455/2020 de fecha 08/06/2020 se me confirma como integrante del comité de evaluación en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

2- **APERTURA DE OFERTAS**:

Que en fecha 13 de abril de 2020 siendo las 09:00 horas se procede a la apertura de sobres en el marco del presente Llamado, en la cual se presentaron cinco empresas, según consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

1- **IMEDIC S.A.**
2- **LABORATORIOS ALMOS S.A.**
3- **LIBRA PARAGUAY S.A.**
4- **FUSA S.A.**
5- **CASA BOLLER S.A.**
6- **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**

OBS: SE VERIFICA QUE EN EL ACTA DE APERTURA SE HA DEJADO CONSTANCIA QUE LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L. NO HA PRESENTADO SU OFERTA FISICA AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES., MOTIVO POR EL CUAL NO EXISTE OFERTA SUSCEPTIBLE DE SER ANALIZADA, DEJANDOLA ASI FUERA DE COMPETENCIA.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Grnl. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2096

Dr. Carlos Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Grnl. de Administración y Finanzas
MSP y BS

04

3- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019.-

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	IMEDIC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LABORATORIOS ALMOS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	LIBRA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FUSA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION VII ANEXOS – ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS.-

ANALISIS DOCUMENTAL	CASA BOLLER S.A.	IMEDIC S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.	FUSA S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas						
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	CUMPLE FOJAS 01 AL 03.-	CUMPLE FOJAS 02 AL 04.-	CUMPLE FOJAS 01 AL 02.-	CUMPLE FOJAS 01 AL 02.-	CUMPLE FOJAS 02 AL 03.-	CUMPLE FOJAS 01 AL 03.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE FOJAS 04 AL 11.-	CUMPLE FOJAS 05 AL 07.-	CUMPLE FOJAS 11 AL 14.-	CUMPLE FOJAS 03 AL 05.-	CUMPLE FOJAS 04 AL 08.-	CUMPLE FOJAS 04 AL 07.-
B) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Fátima Milagros Martínez Delgado
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Asesoría Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. [illegible]
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Delgado
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

ANALISIS DOCUMENTAL	CASA BOLLER S.A.	IMEDIC S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.	FUSA S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1593594	CUMPLE SIPE N° 1593595	CUMPLE SIPE N° 1593652	CUMPLE SIPE N° 1593653 Y FOJAS 15 AL 31	CUMPLE SIPE N° 1593676	CUMPLE FOJAS 09 AL 125.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE SIPE N° 1593594	CUMPLE SIPE N° 1593595	CUMPLE FOJAS 24 AL 25	CUMPLE SIPE N° 1593653 Y FOJAS 32 AL 35	CUMPLE SIPE N° 1593676	CUMPLE FOJAS 126 AL 128
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE FOJAS 12.-	CUMPLE FOJAS 21 AL 24.-	CUMPLE FOJAS 21 AL 23.-	CUMPLE FOJAS 40.-	CUMPLE FOJAS 09 AL 12.-	CUMPLE FOJAS 129 AL 131.-
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE SIPE N° 1593594	CUMPLE FOJAS 25	CUMPLE FOJAS 26 AL 27	CUMPLE FOJAS 36	CUMPLE SIPE N° 1593676	CUMPLE FOJAS 132 AL 133
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE FOJAS 113 AL 16.-	CUMPLE FOJAS 09 AL 20	CUMPLE FOJAS 16 AL 20.-	CUMPLE FOJAS 41 AL 45.-	CUMPLE FOJAS 13 AL 20.-	CUMPLE FOJAS 154 AL 160.-
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE N° 1593594	CUMPLE FOJAS 26	CUMPLE FOJAS 28	CUMPLE FOJAS 38	CUMPLE SIPE N° 1593676	CUMPLE FOJAS 161
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
H) Cualquier otro documento adicional requerido.						
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FOJAS 44.-	CUMPLE FOJAS 21-	CUMPLE FOJAS 08.-	CUMPLE FOJAS 12.-	CUMPLE FOJAS 53 AL 57-	CUMPLE FOJAS 242.-

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Grl. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Se deja constancia que el presente informe de evaluación se limita al análisis jurídico respecto a las documentaciones arriba mencionadas suministradas por el oferente en sus ofertas,

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Mario Kanetsuni
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Grl. de Administración y Finanzas
MSP y BS

de las aclaraciones solicitadas si las hubiere, como así también de las verificaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Es mi Informe. -

Abog. Fátima Milagros Martínez Despaches
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

La Empresa MATHER COMPANY SRL, no ha presentado la Oferta física en el Acto de Apertura, consecuentemente su Oferta queda DESESTIMADA.

Las empresas CASA BOLLER S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A. , IMEDIC S.A (ítem 05), y LIBRA PARAGUAY S.A. han presentado muestras de los ítems cotizados, con excepción de las siguientes empresa que se citan a continuación.

La empresa INSUMOS MÉDICOS SA para el ítem 04 presenta Declaración Jurada donde se compromete a presentar la muestra del ítem cotizado, la misma es analizada por la comisión evaluadora y rechazada, se aclara que la firma mencionada presenta la muestra en fecha 21/04/2020. La cual podían ser presentadas hasta el 14/04/2020, en el horario de 07:00hs a 15:00 hs fecha establecida en el Pliego de Bases y condiciones, consecuentemente se **DESESTIMA su oferta en ese ítem.**

La empresa FUSA SA para el ítem 05 **NO presenta muestra** del ítem cotizado, consecuentemente se **DESESTIMA su oferta en ese ítem**.

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Despaches
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

- Por **NOTA** la **COMISIÓN EVALUADORA,** se solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección General de Recursos Humanos remite el informe solicitado, del cual surge que los mismos NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIONES SINARH
3.010.756	JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
08242363	IVAN GALVEZ DELGADO	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
08236636	FRANCISCO JAVIER PICASSO CANDAMO	DOCUMENTO EXTRANJERO
1.432.796	MONICA CONCEPCION QUINTANA DE LORENZI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.479.485	DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
281.191	JOSE MARIA CANIZA PECCI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
7.213.756	PATRICIA NOEL BEIRO COHEN	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
4.323.345	HECTOR EUGENIO CARDOZO LARROZA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.987.129	OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.102.738	MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
6.284.934	DANIEL ANGEL PAREDES	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
639.541	JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.776.709	FRANCISCO JAVIER FERREIRA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.537.855	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	NO POSEE REGISTRO ACTIVO EN SINARH A LA FECHA
2.038.003	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
2.422.135	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
2.366.436	ANDREA CAMPOS CERVERA RUGER	NO POSEE REGISTRO ACTIVO EN SINARH A LA FECHA
619.895	MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
480.148	SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
31.519	RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO	NO POSEE REGISTRO ACTIVO EN SINARH A LA FECHA
385.759	ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
350.649	RORIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.741.770	VANESSA DELIGDICCH NICORA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
3.746.980	PATRICIA FERREIRA PASCOTINI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
3.911.428	NIDIA GODOY OJEDA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
3.004.557	NELLY SOSA LOPEZ	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.924.352	PABLO CHENG LU	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
8.473.037	JORGA BARRAL MAXIMO	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.430.155	RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
771.508	EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.275.840	EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
8.356.726	CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2099

Dr. [illegible] Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P.B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Dirección Gral. de Recursos Humanos y Financiero
MSP y BS

18

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 63 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar solo las primeras mejores ofertas.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité procedió a solicitar a la firma, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, la que se detalla a continuación:

INSUMOS MÉDICOS SA Por debajo del precio referencial: EL ÍTEM 05.

La empresa remite el desglose y composición de su precio detallado por Nota según lo requerido, fue analizado y aceptado por la comisión evaluadora, consecuentemente continúa en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: No se ha cotizado producto Nacional, dicho criterio NO APLICA.

5.3 **CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:** No se verifica empate, dicho criterio NO APLICA.

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DOC, remitida a LABORATORIOS ALMOS SA se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **LABORATORIOS ALMOS SA** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se observa que la firma **LABORATORIOS ALMOS SA**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC, remitida a LABORATORIOS ALMOS SA se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Copia autenticada del acta de fijación de precios del ítem 03, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **LABORATORIOS ALMOS SA** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Dr. Luis María Marcón
Jefe de Oncología a.i.
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 3.[illegible]

Dr. Nelson [illegible]
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

19

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se observa que la firma **LABORATORIOS ALMOS SA**, cotiza un precio superior al 65% del precio fijado en el acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, conforme se indica en el PBC, **consecuentemente la comisión evaluadora procede a DESESTIMAR esta oferta.**

Por Nota DOC, remitida a LIBRA PARAGUAY SA se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Con relación a la oferta presentada para el ítem 05 y los documentos obrantes en la carpeta de ofertas (Registro Sanitario y Acta de Fijación de Precios), se observa una discrepancia en cuanto a la Marca en ambos documentos, por lo que solicitamos aclaración respecto a lo mencionado.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **LIBRA PARAGUAY SA** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, que manifiestan que están tomando los recaudos pertinentes para que el Acta de Fijación de Precios sea emitida con la denominación genérica correspondiente; no resultando suficiente aclaración para el comité evaluador por lo que se ha procedido de la siguiente manera:

Por Nota DOC, remitida a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se le ha solicitado la siguiente aclaración:

La empresa Libra Paraguay SA ha presentado oferta para el ítem 05 Dacarbazina 200 mg, adjuntando los siguientes documentos respaldatorios:

-Certificado de Registro Sanitario: nombre comercial Dacarbazina 200mg LIBRA
-Acta de fijación de precios: Dacarzin 200 – Polvo Liofilizado para inyectable
-La muestra: nombre comercial figura Dacarzin 200.

Hemos consultado a la empresa sobre la discrepancia existente entre el Registro Sanitario y el Acta de Fijación de precio, contestando que corresponde al mismo producto, asi también que manifiestan que están tomando los recaudos pertinentes para que el Acta de Fijacion de Precios sea emitida con la denominación genérica correspondiente; al respecto solicito aclaración sobre la discordancia existente entre el Registro Sanitario, Acta de Fijación de precio y la muestra presentada, en el sentido de conocer si el producto ofertado es el mismo que se encuentra habilitado con el Registro Sanitario y todos los detalles concernientes a lo manifestado por la empresa.

Se adjunta toda la documentación presentada y foto de la muestra a fin de realizar el análisis al respecto, solicitamos que la respuesta sea en la brevedad posible.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria** a través de la nota remitida por correo, ha procedido a remitir cuanto sigue:

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional de Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

En ese sentido se informa que el mencionado producto "Dacarbazina 200 mg LIBRA" cuenta con Registro Sanitario N° 12650-03-EF emitido por esta dependencia ministerial en fecha 16 de marzo de 2016 con vencimiento de 16 de marzo de 2021.

En cuanto al Acta de fijación de precios presentado por el Oferente con denominación comercial DACARZIN 200, corresponde al mismo producto "Dacarbazina 200 mg LIBRA"; pero con denominación comercial declarada en el Registro Sanitario versión anterior *"Registro Sanitario N° 12650-01-EF, emitido en fecha 09 de setiembre de 2005, con vencimiento 09 de setiembre de 2010", que se adjunta copia a la presente nota*. Consecuentemente la empresa ha solicitado actualización del Acta de fijación de precios, con la denominación comercial ***"Dacarbazina 200 mg LIBRA"***, el cual fue emitido en fecha 30 de abril de 2020, se adjunta copia de la misma.

Cabe resaltar que el producto en cuestión es de origen *"Uruguay"*, Titular del producto Laboratorio Libra S.A., con denominación comercial DACARZIN 200, quien otorga un poder amplio y suficiente al representante **Laboratorios Libra Paraguay S.A.**, para registrar, importar y comercializar su línea de especialidades farmacéuticas en Paraguay.

Adjuntando las siguientes documentaciones:

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2020 HOJA N°: 10
INF. N°: 12 DECLARACIÓN JURADA N°: 98

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: LIBRA PARAGUAY S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

PRODUCTO / PRESENTACIÓN		PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. incluido
Empresa Proveedora: LABORATORIO LIBRA S.A.		
País origen: ARGENTINA		
1).DACARBAZINA 200 mg. LIBRA -POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE - Caja conteniendo 1 Vial	(ACTUALIZACION)	283.500,00
(DACARBAZINA)		

Se puede apreciar que en el Acta de fijación de precio adecuado/actualizado figura el nombre comercial del medicamento ofertado DACARBAZINA, con fecha posterior al acto de apertura de sobres, el Pliego de Bases y Condiciones solicita que este documento se encuentre emitida con anterioridad a la fecha de apertura 14/04/2020, consecuentemente la comisión evaluadora procede a DESESTIMAR esta oferta por no coincidir el nombre comercial con la planilla de ofertas y acta de fijación de precios.-

Por Nota DOC, remitida a Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se le ha solicitado la siguiente aclaración:

Informe de cumplimiento de la Ley 3283/07 relacionado a la oferta presentada por la empresa Libra Paraguay SA para el medicamento DACARBAZINA 200 MG LIBRA, con Certificado de Registro Sanitario N° 12650-03 EF.

Como consecuencia de la solicitud realizada, **la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria** ha procedido a remitir la nota de contestación la cual ya no fue analizada, considerando que la oferta fue desestimada por no coincidir el Nombre comercial con la planilla de ofertas y el acta de fijación de precios.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Mario Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

21

Por Nota DOC, remitida a INSUMOS MÉDICOS SA se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítem 05.-

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **INSUMOS MÉDICOS SA** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC, remitida a INSUMOS MÉDICOS SA se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Con relación a la oferta presentada para el ítem 05 y los documentos obrantes en la carpeta de ofertas (Registro Sanitario y Acta de Fijación de Precios), se observa una discrepancia en cuanto a la Marca en ambos documentos, por lo que solicitamos aclaración respecto a lo mencionado.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza la Renovación del Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Decreto N° 10262/12 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **17962-02-EF** Vencimiento: **30/04/2023**

Denominación Comercial:
DACARBAZINA 200 mg. KEMEX
Denominación Genérica:
DACARBAZINA

Forma Farmacéutica: **POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE**

Formula, cada frasco ampolla contiene:
DACARBAZINA **200,000000 mg.**

Presentación,
Caja conteniendo 1 frasco ampolla
Caja conteniendo 100 frascos ampollas (Presentación hospitalaria)
Envase primario: Frasco de vidrio tipo I, ámbar, con tapón de butilo para liofilización y precinto flip off, blanco

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.**
Director Técnico: **Q.F. GLORIA MONTANIA**
Fabricado en:
NAZARRE 3446/54, (C1417DXH), BUENOS AIRES-ARGENTINA
por **LABORATORIO KEMEX S.A.**
importado por
KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.-PARAGUAY

Asunción, 30 de Abril de 2018

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py
0981 - 815556 / 0972 - 390935

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2096

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

y Bienestar Social
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 07/06/2013 **HOJA N°:** 2
INF. N°: 20 **DECLARACIÓN JURADA N°:** 92

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

PRODUCTO / PRESENTACIÓN		PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. Incluido
Empresa Proveedora: LABORATORIO KEMEX S.A.		
País origen: ARGENTINA		
1).VINORELBINA 10 mg. KIREI -SOLUCION INYECTABLE - Caja conteniendo 1 frasco ampolla.	(PRODUCTO NUEVO)	350.000,00
(VINORELBINA)		
2).CARBOPLATINO 450 mg. KIREI -POLVO LIOFILIZADO - Caja conteniendo 1 frasco ampolla	(PRODUCTO NUEVO)	1.205.659,00
(CARBOPLATINO)		
3).CARBOPLATINO 150 mg. KIREI -POLVO LIOFILIZADO - Estuche conteniendo 1 frasco ampolla.	(PRODUCTO NUEVO)	602.830,00
(CARBOPLATINO)		
4).DACARBAZINA 200 mg. KIREI -POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE - Caja conteniendo 1 frasco ampolla	(PRODUCTO NUEVO)	350.000,00
(DACARBAZINA)		

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **INSUMOS MÉDICOS SA** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir cuanto sigue:

- Con relación a la oferta presentada para el ítem 05 y los documentos obrantes en la carpeta de ofertas (registro Sanitario y Acta de Fijación de Precios), se observa una discrepancia en cuanto a la Marca en ambos documentos, por lo que solicitamos aclaración respecto a lo mencionado.

Se adjunta Acta de Precio actualizado correspondiente a la Denominación Comercial del Registro Sanitario.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Adjuntando la siguiente documentación:

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 08/05/2020
INF. N°: 13
HOJA N°: 2
DECLARACIÓN JURADA N°: 105

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

PRODUCTO / PRESENTACION	PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. incluido
Empresa Proveedora: LABORATORIO KEMEX S.A.	
Pais origen: ARGENTINA	
1.- DOCETAXEL 20 mg. KEMEX - SOLUCION INYECTABLE	
- Caja conteniendo 1 frasco ampolla de solucion inyectable concentrado x 0,5 mL. + 1 frasco ampolla de diluyente x 1,5 mL.	
(DOCETAXEL) (ACTUALIZACION)	1.005.309,00
OBS.:A pedido de la firma el producto arriba mencionado cambia de Denominación Comercial en el Acta de Precio a DOCETAXEL 20mg. KEMEX, manteniendo precio y presentación.-	
2.- DACARBAZINA 200 mg. KEMEX - POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	
- Caja conteniendo 1 frasco ampolla	
(DACARBAZINA) (ACTUALIZACION)	35.000,00
OBS.:A pedido de la firma el producto arriba mencionado cambia de Denominación Comercial en el Acta de Precio a DACARBAZINA 200mg. KEMEX, manteniendo precio y presentación.-	
3.- OXALIPLATINO 100 mg. KEMEX - POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	
- Caja conteniendo 1 frasco ampolla	
(OXALIPLATINO) (ACTUALIZACION)	1.748.206,00

Se puede apreciar que en el Acta de fijación de precio adecuado/actualizado figura el nombre comercial del medicamento ofertado DACARBAZINA KEMEX, con fecha posterior al acto de apertura de sobres, el Pliego de Bases y Condiciones solicita que este documento se encuentre emitida con anterioridad a la fecha de apertura 14/04/2020, consecuentemente la comisión evaluadora procede a DESESTIMAR esta oferta por no coincidir el nombre comercial con la planilla de ofertas y acta de fijación de precios.-

Por Nota DOC, remitida a Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se le ha solicitado la siguiente aclaración:

La empresa INSUMOS MÉDICOS SA ha presentado oferta para el ítem 05 Dacarbazina 200 mg, adjuntando los siguientes documentos respaldatorios:

-Certificado de Registro Sanitario: nombre comercial Dacarbazina 200mg KEMEX.
-Acta de fijación de precios: Dacarbacina 200 KIREI – Polvo Liofilizado para solución inyectable.
-La muestra: nombre comercial figura Dacarbazina 200mg KEMEX.

Al respecto solicitamos aclaración sobre la discordancia existente entre el Registro Sanitario, Acta de Fijación de precio y la muestra presentada, en el sentido de conocer si el producto ofertado que figura en el Acta de Fijación de precios es el mismo que se encuentra habilitado con el Registro Sanitario y todos los detalles para la comercialización del mismo.

Se adjunta toda la documentación presentada y foto de la muestra a fin de realizar el análisis al respecto, además solicitamos Informe de cumplimiento de la Ley 3283/07 relacionado a la oferta

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
Resol. Nº 2098

Dr. Nicolás Misuri
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

24

presentada por la empresa Insumos Médicos SA para el medicamento DACARBACINA 200 MG KEMEX, con Certificado de Registro Sanitario N° 17962-02-EF.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria ha procedido a remitir la nota de contestación la cual ya no fue analizada, considerando que la oferta fue desestimada por no coincidir el Registro Sanitario y Acta de Fijación de Precios, se observa una discrepancia en cuanto a la Marca en ambos documentos.

Por Nota DOC, remitida a FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

Para el ítem 02:

- **Copia autenticada** del Registro sanitario del ítem 02.
- **Copia autenticada** del Acta de Fijación de precios del ítem 02.
- **Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y distribución vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. **Acompañado de una Declaración jurada donde el oferente se compromete a tener vigente mientras dura el contrato.**

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir cuanto sigue:

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto. cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Resoluciones GMC N° 23/95 y 52/96 Internalizadas por el Decreto N° 17057/97 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **20201-01-EF** Vencimiento: **20/11/2019**

Denominación Comercial:
XTANDI
Denominación Genérica:
ENZALUTAMIDA

Forma Farmacéutica: **CAPSULAS**

Formula, cada cápsula contiene:
ENZALUTAMIDA **40,000000 mg.**

Presentación,
Caja conteniendo 120 cápsulas
Envase primario: Blister de PVC/PCTFE/Aluminio

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**
Director Técnico: **Q.F. VILLALBA NOGUERA LAURA MERCEDES**
Fabricado en:
SAINT PETERSBURG, 33716, FLORIDA-EE.UU.
por **CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC**
para
ASTELLAS PHARMA US INC.-EE.UU.
Acondicionado por
ADIUM PHARMA S.A.-URUGUAY

Abog. Fátima Magno Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Néstor Miranda
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gen

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 08/11/2019 HOJA N°: 2.2
INF. N°: 41 DECLARACIÓN JURADA N°: 317

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

PRODUCTO / PRESENTACIÓN		PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. Incluido
6).CAPEFAS -CÓMPRIMIDOS RECUBIERTOS - Caja conteniendo 120 comprimidos recubiertos	(A.P.:IPC) 10%	3.268.100,00
(CAPECITABINA)		
Empresa Proveedora: ASTELLAS PHARMA US INC.		
País origen: ARGENTINA		
7).XTANDI -CAPSULAS - Caja conteniendo 120 cápsulas	(A.P.:IPC) 4%	34.067.342,00
(ENZALUTAMIDA)		
Empresa Proveedora: ZODIAC PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.		
País origen: BRASIL		

FAPASA
FARMACEUTICA PARAGUAYA

Asunción, 09 de junio de 2020

Señora:
Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
QF. María Antonieta Gamarra
Presente.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a nuestro Producto XTANDI, con Registro Sanitario Nº 2020-07-EF, con Acta de precio de fecha 08/11/2019, Declaración Jurada Nº 317.

Por lo expuesto solicitamos la corrección del País de Origen en el Acta de Precio.

País de Origen correcto es: ***Estados Unidos.***

Adjuntamos los documentos correspondientes,

Esperando una respuesta favorable, nos despedimos atentamente,

ORIGINAL

Se puede apreciar que en el Acta de Registro Sanitario y en el acta de fijación de precio figuran dos procedencias (EEUU-BRASIL), así mismo la empresa solicita el cambio de procedencia con fecha posterior al acto de apertura de sobres, el Pliego de Bases y Condiciones solicita que este documento se encuentre emitida con anterioridad a la fecha de apertura 14/04/2020, consecuentemente la comisión evaluadora procede a DESESTIMAR esta oferta por no coincidir la procedencia con el registro sanitario y acta de fijación de precios.-

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Miranda
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

26

7 **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:**

Considerando que las firmas IMEDIX SA, LABORATORIOS ALMOS SA, LIBRA SA, FAPASA Y FUSA fueron desestimadas sus ofertas por los motivos más arriba expuestos, pasamos a analizar la única ofertar susceptible.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CASA BOLLER SA**
Formulario de Oferta *	----------
El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	----------
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE
B) Documentos legales	----------
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA
C) Documentos legales	----------
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	----------
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
2. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
***G)* Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.**	----------
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados, años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
2. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	----------
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
2. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE
4. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
5. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
6. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de que se encuentra en trámite de renovación, la autorización a la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos expedida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE
7. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar tanto el oferente como el fabricante, copias autenticadas de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA
8. En caso de que la documentación anteriormente citada se encuentre vencida, se deberá presentar constancia vigente, de que la misma se encuentra en trámites de renovación ante la DNVS y que este Ente certifique	NO APLICA

Dr. Luis María Acarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	CASA BOLLER SA
que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar los medicamentos ofertados.	
9. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario con la inscripción MB para los Medicamentos Biológicos, vigente del producto ofertado, y/o constancia de encontrarse en trámite de adecuación, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
10. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, (máximo 6 meses de que se encuentra en trámites de renovación), expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
11. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
12. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/ o almacenamiento vigente, según corresponda emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Acompañado de una Declaración jurada donde el oferente se compromete a tener vigente mientras dura el contrato.	CUMPLE
13. Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA
14. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE
15. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje primario y secundario etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
16. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
17. Carta Poder otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado, debidamente legalizada, consularizada, y/o apostillada, de acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Anexo 2. Puntos a) y b).	CUMPLE
18. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.	CUMPLE
19. Declaración Jurada de la dirección de correo electrónico del oferente en la cual se recibirán las notificaciones de órdenes de compra en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T./D.O.C. N° 41/2020, elaborado por la Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS CASA BOLLER S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	174.233.654.460 / 36.286.877.643	4,80	157.320.766.975 / 13.685.943.947	11,50	162.105.863.879 / 19.130.036.120	8,47	**8,26**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	37.829.008.599 / 212.998.168.774	0,18	16.206.177.901 / 226.122.113.751	0,07	26.457.678.673 / 259.654.951.828	0,10	**0,12**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	53.449.959.714 / 60.000.000.000	0,89	55.329.309.394 / 60.000.000.000	0,92	54.472.631.366 / 60.000.000.000	0,91	**0,91**	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Fueron verificadas las primeras mejores ofertas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

OFERENTE	TOTAL OFERTADO	25%	CONTRATOS PRESENTADOS	OBS.
CASA BOLLER SA	27.588.000.000	6.897.000.000	7.475.927.480	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fueron verificadas las primeras mejores ofertas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas.

La empresa INSUMOS MÉDICOS SA para el ítem 04 presenta Declaración Jurada donde se compromete a presentar la muestra del ítem cotizado, la misma es analizada por la comisión evaluadora y rechazada, consecuentemente se DESESTIMA su oferta en ese ítem, se aclara que la firma mencionada presenta la muestra en fecha 21/04/2020.

La empresa FUSA SA para el ítem 05 NO presenta muestra del ítem cotizado, consecuentemente se DESESTIMA su oferta en ese ítem.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2195

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Fátima Negros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Grl. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Oferente	Ítem	Descripción	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
CASA BOLLER SA	1	Pertuzumab Inyectable	-2,17	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A CASA BOLLER SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	2	Enzalutamida Capsula	5,00	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A FARMACEUTICA PARAGUAYA SA, NO CUMPLE POR LO EXPUESTO EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE INFORME, SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO.-
LABORATORIOS ALMOS SA	3	Pembrolizumab inyectable	11,06	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A LABORATORIOS ALMOS SA, NO CUMPLE POR LO EXPUESTO EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE INFORME, SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO.-
INSUMOS MÉDICOS SA	4	Fulvestrant Inyectable	-48,24	ÚNICA OFERTA NO PRESENTA MUESTRA, SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO.
LIBRA SA	5	Dacarbazina inyectable	-33,77	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A LIBRA SA NO CUMPLE POR LO EXPUESTO EN EL PUNTO 06 LA MISMA QUEDA DESESTIMADA, LA SEGUNDA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A INUSMOS MEDICOS SA NO CUMPLE POR LO EXPUESTO EN EL PUNTO 06 AMBOS DEL PRESENTE INFORME LA MISMA QUEDA DESESTIMADA, LA TERCERA OFERTA CORRESPONDIENTE A FUSA SA QUEDA DESESTIMADA POR NO PRESENTAR MUESTRA, SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO.
INSUMOS MÉDICOS SA	5	Dacarbazina inyectable	-32,11	
FUSA SA	5	Dacarbazina inyectable	-21,05	

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se sugiere:

Declarar Desierto los Ítems 02, 03, 04 Y 05 conforme al Art. 30 b) ninguna oferta reúna las condiciones exigidas, y adjudicar a las empresas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

Dr. Luis María Marcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2096

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Madros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

CASA BOLLER SA

Ítem	Código de Catálago	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51111713-9998	Pertuzumab Inyectable	420 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	Ampolla	600	1.200	PERJETA	ALEMANIA/URUGUAY	22.990.000	13.794.000.000	27.588.000.000
MONTO TOTAL													**13.794.000.000**	**27.588.000.000**

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

OFERENTE	ÍTEMS RECOMENDADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CASA BOLLER SA	01.-	13.794.000.000	27.588.000.000
MONTO TOTAL		13.794.000.000	27.588.000.000

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 13.794.000.000 **(GUARANÍES, TRECE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES). -**

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 27.588.000.000 **(GUARANÍES, VEINTE Y SIETE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES).**

En fecha 17 de junio del corriente se finaliza el presente informe.-

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
Res. 21/98

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.

CUADRO COMPARATIVO

				CASA BOLLER SA				FARMACEUTICA PARAGUAYA SA			
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio	Monto Máximo
1	Pertuzumab Inyectable	600	1.200	PERJETA	ALEMANIA/URUGUAY	22.990.000	27.588.000.000	----------	----------	----------	----------
2	Enzalutamida Capsula	14.400	28.800	----------	----------	----------	----------	XTANDI	URUGUAY	184.531	5.314.492.800
3	Pembrolizumab inyectable	200	400	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
4	Fulvestrant Inyectable	210	420	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
5	Dacarbazina inyectable	400	800	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Cáceres
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

35

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.

CUADRO COMPARATIVO

				LABORATORIOS ALMOS SA				INSUMOS MÉDICOS SA			
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio	Monto Máximo
1	Pertuzumab Inyectable	600	1.200	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
2	Enzalutamida Capsula	14.400	28.800	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
3	Pembrolizumab inyectable	200	400	KEYTRUDA	IRLANDA-ALEMANIA	34.430.000	13.772.000.000	----------	----------	----------	----------
4	Fulvestrant Inyectable	210	420	----------	----------	----------	----------	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	4.080.952	1.713.999.840
5	Dacarbazina inyectable	400	800	----------	----------	----------	----------	DACARBAZINA 200 MG KEMEX	ARGENTINA	96.750	77.400.000

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Cáceres
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

34

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.

CUADRO COMPARATIVO

				LIBRA SA				FUSA SA			
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio	Monto Máximo
1	Pertuzumab Inyectable	600	1.200	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
2	Enzalutamida Capsula	14.400	28.800	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
3	Pembrolizumab inyectable	200	400	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
4	Fulvestrant Inyectable	210	420	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
5	Dacarbazina inyectable	400	800	DACARBAZINA 200 MG LIBRA	ARGENTINA/URUGUAY	94.375	75.500.000	DACARBAZINA 200 MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAYO	112.500	90.000.000

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martinez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

35